

de sus prerrogativas, propiedades y facultades,
Comercio &c. en consideracion a q. frustrado el
proyecto del prestamo con q. se trataba de
haber el apronte del censo de la Contribu-
cion Directa y Supresion de Cortes provinciales,
no puede esta Corporacion sin constituirse
en responsabilidad al adoptar medio q. proten-
guen el pago excediendo los terminos q. le estan
concedidos en las ordenes q. goviernan; especial-
mente quando el agravo q. acaso resulte de la
urgencia de la operacion, queda sujeto al arbitrio
sancionado en las mismas ordenes.

Comision a
D. Antonio Chabran
y D. Jose Sandoz p.
pasar a Murcia
sobre la cont.
directa

Y igualmente acuerda: Comision a los S.
Regidores D. Antonio Chabran, y Procurador Sindi-
co D. Jose Sandoz para q. pasando a la Ciudad de
Murcia con amplias facultades de esta Corpo-
racion, y los mayores conocimientos q. adquirieren
procuren de la Diputacion Provincial traer la
ciudad señalada a esta Ciudad y su partido, como
tambien pidan otras aclaraciones para haber
tan interesante servicio, y a mas saber el modo
en q. se han de subrogar los arbitrios q. tenia
concedidos para supagar los gastos y obligacio-
nes de su cargo, ofreciendose asi mismo con los
Ayuntam.^{tos} del campo haciendoles saber la
primer parte de dha. determinacion para q.
si por su parte y en virtud de lo acordado en
Union de sus Comisionados en Sesion de veinte
y tres de Diciembre del año ultimo, adieren
a dar a la mayor brevedad sus poderes

